



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE OTORGAMIENTO DE REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO DEL TRABAJO.

**CONSIDERANDO**

1♦ POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992, SE CONSTITUYO LA COMISION QUE SUSCRIBE CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 80, PARRAFOS 1 Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE EXAMINAR LAS SOLICITUDES QUE, PARA OBTENER EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PRESENTARON LAS ORGANIZACIONES POLITICAS DENOMINADAS PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO.

2♦ LA COMISION, NOMBRADA POR EL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO, REVISO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL PARTIDO DEL TRABAJO A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION ESTABLECIDOS PARA LO SOLICITADO POR EL CODIGO EN CITA, Y DESPUES DE SESIONAR CON ESE OBJETO LOS DIAS 4 DE NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 1992.

3♦ LA ASOCIACION POLITICA DENOMINADA PARTIDO DEL TRABAJO CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1991, NOTIFICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SU PROPOSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL Y DE REALIZAR LOS ACTOS PREVIOS TENDIENTES A DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ELLO, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION MEDIANTE ASAMBLEAS ESTATALES.

4♦ LA CITADA ORGANIZACION, CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1992, EN CURSO, SOLICITO DE ESE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CON LA CUAL HA QUEDADO FORMADO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

5♦ DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "PARTIDO DEL TRABAJO", SE ADVIERTE QUE EN EL ANALISIS DE SUS "DOCUMENTOS BASICOS" SE CONTIENEN SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, SU PROGRAMA DE ACCION Y SUS ESTATUTOS.

DEL EXAMEN REALIZADO A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, SE OBSERVA QUE EN DICHO DOCUMENTO SE CUMPLEN TOTALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, AL CUMPLIR EN SU PARRAFO 26 CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS INCISOS a) Y d) DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO CITADO; POR OTRA PARTE EN EL PARRAFO 25 SE CUMPLE CON LO EXIGIDO POR EL INCISO c) DEL PARRAFO Y ARTICULO CITADOS, MIENTRAS QUE EN LOS PARRAFOS 7 AL 24 SE ENUNCIAN LOS PRINCIPIOS IDEOLOGICOS QUE DEMANDA EL INCISO b) DEL PARRAFO Y ARTICULO ARRIBA CITADOS.

POR LO QUE HACE A SU PROGRAMA DE ACCION, SE PUEDE OBSERVAR QUE EL PARRAFO 51, PARTE ULTIMA, DA CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS INCISOS c) Y d) DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 26 DEL CITADO CODIGO, MIENTRAS QUE LOS REQUISITOS PROPIOS DE LOS INCISOS a) Y b) SE PUEDEN ENCONTRAR EN LOS PARRAFOS 29 AL 50 Y 52 AL 69 Y ULTIMO DE ESTE DOCUMENTO BASICO, QUE ENGLOBA EN PARRAFOS CONTINUOS TANTO A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS COMO AL PROGRAMA DE ACCION.

TRATANDOSE DE LOS ESTATUTOS, SE DESPRENDE QUE EL ARTICULO 1 CUMPLE CON LO EXIGIDO POR EL INCISO a) DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 27 DEL MULTICITADO CODIGO, MIENTRAS QUE LOS ARTICULOS 10 AL 29, Y 30 AL 77 HACEN LO PROPIO CON LOS REQUISITOS DE LOS INCISOS b) Y c). LOS ARTICULOS 84 Y 85, A SU VEZ, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS d), e) Y f), MIENTRAS QUE LOS ARTICULOS 78 AL 81 DAN EL CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL REQUISITO DEL INCISO g) DEL PARRAFO Y ARTICULOS CITADOS.

6♦ DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONCLUYE QUE ESTA ORGANIZACION POLITICA CELEBRO, EN 17 DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, ASAMBLEAS ESTATALES CON UNA PRESENCIA MINIMA DE 3,000 PERSONAS EN CALIDAD DE LISTAS DE AFILIADOS, COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL ANEXO 1 QUE APARECE AL FINAL DE PROYECTO, LO QUE DA UN TOTAL DE 64,414 AFILIADOS ASISTENTES A ESAS ASAMBLEAS LOCALES.

POR OTRA PARTE, TAMBIEN CONSTA EN EXPEDIENTE UNA CERTIFICACION EN SIETE PAGINAS UTILES DE SIETE FOJAS, DE LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE FUE CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1992, Y EN LA QUE PARTICIPARON 10 DELEGADOS POR EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 13 DE CHIAPAS; 18 DE CHIHUAHUA; 10 DE COAHUILA; 17 DE DURANGO; 14 DEL ESTADO DE MEXICO; 10 DE GUANAJUATO; 13 DE GUERRERO; 7 DE MORELOS; 2 DE NAYARIT; 18 DE NUEVO LEON; 13 DE PUEBLA; 10 DE SAN LUIS POTOSI; 12 DE TABASCO; 10 DE TAMAULIPAS; 13 DE VERACRUZ; 10 DE YUCATAN; 14 DE ZACATECAS Y 23 DEL DISTRITO FEDERAL.

7♦ ESTA ORGANIZACION POLITICA PRESENTO 15 LISTAS ADICIONALES DE AFILIADOS, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCION V DEL INCISO b) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO YA CITADO, COMO CONSTA EN EL ANEXO 1, LAS QUE SUMAN UNA CANTIDAD TOTAL DE 21,256 AFILIADOS.

A ESAS LISTAS, SE LE DEBEN TAMBIEN SUMAR LAS ACTAS DE ASAMBLEAS LOCALES QUE CELEBRO ESTA ORGANIZACION POLITICA EN LOS ESTADOS DE TABASCO, A LA QUE ASISTIERON 1,280 AFILIADOS, Y DE PUEBLA, A LA QUE ASISTIERON 2,200 AFILIADOS, DEBIDO A QUE EN EL ACTO DE CELEBRACION DE ESAS DOS ASAMBLEAS LOCALES LOS FUNCIONARIOS DEL I.F.E. ACREDITADOS PARA TAL EFECTO DIERON FE DE UNA ASISTENCIA INFERIOR A LA REQUERIDA PARA ESTOS CASOS POR EL ARTICULO 24.1.b), QUE ES DE 3,000 ASISTENTES, PROCEDE ENTONCES CONSIDERARLAS TAMBIEN COMO LISTAS ADICIONALES DE AFILIADOS PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINALIDADES REGULADOS EN LA FRACCION V DEL INCISO b) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28, CON LO QUE SE OBTIENE UN TOTAL GLOBAL DE 89,150 AFILIADOS A ESA ORGANIZACION.

DEL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS Y DE LAS CIFRAS ARRIBA CONSIGNADAS, SE CONCLUYE QUE LA ORGANIZACION POLITICA "PARTIDO DEL TRABAJO" CUMPLIO CON LOS REQUISITOS, TIEMPOS Y FORMAS SEÑALADOS POR LOS ARTICULOS 24, 28 Y 29 DEL MULTICITADO CODIGO.

8♦ ES FACULTAD DE ESTE CONSEJO GENERAL DECIDIR SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES SEGUN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 31 Y 82, PARRAFO 1, INCISO f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 A 32, 93, PARRAFO 1, INCISO c) Y DEMAS RELATIVOS DEL CITADO CODIGO, DICTA LA SIGUIENTE.

#### **RESOLUCION**

**PRIMERO.-** SE OTORGA A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO DEL TRABAJO, EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, TODA VEZ QUE REUNE LOS REQUISITOS DE LEY.

**SEGUNDO.-** EXPIDASE EL CERTIFICADO DE REGISTRO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DEL TRABAJO E INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**TERCERO.-** NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL PARTIDO DEL TRABAJO.

**CUARTO.-** PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.